

RESOLUCIÓN por la que se efectúa convocatoria para la selección de treinta y seis becas de Internacionalización para Inmersión Lingüística en inglés para el alumnado de Grado en Maestro en Educación Infantil con mención de inglés y Grado en Maestro en Educación Primaria con mención de inglés, para el curso 2015/2016 y el curso 2016/2017.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de La Laguna ha resuelto convocar becas de Internacionalización para Inmersión Lingüística en inglés para el alumnado de Grado en Maestro en Educación Infantil con mención de inglés y Grado en Maestro en Educación Primaria con mención de inglés de la Universidad de La Laguna con las siguientes características:

Número de becas: 36.

Beneficiarios: alumnado de la ULL matriculado en 2015/2016 y 2016/2017 del Grado de Maestro en Educación Infantil con mención inglés o el Grado de Maestro en Educación Primaria con mención en inglés, que posea una acreditación de nivel B1 de inglés, como mínimo, con no más de 5 años de antigüedad.

Objeto de las becas: cubrir los gastos de desplazamiento, realizado antes del 15 de septiembre de 2017, estancia, manutención y la matrícula en un curso intensivo de inglés de un mínimo de seis semanas de duración mínima y 25 h/semana de clases en cualquier país comunitario de habla inglesa.

Documentación: la información sobre la convocatoria y documentación necesaria para la presentación de solicitudes podrá encontrarse en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización: <http://www.ull.es/view/institucional/ull/Internacionalizacion/es> y ,en la web de la Fundación General de la Universidad de La Laguna: <http://www.fg.ull.es>, entidad que actúa como colaboradora en la gestión de estas ayudas, cumpliendo para estos efectos lo establecido en el artículo 16 de La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Las personas interesadas podrán formalizar la solicitud de beca, deberán presentar la documentación que se señala en punto 5 de la bases que rigen la presente convocatoria, en la secretaría de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, situada en Planta 0 del

1

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 892007

Código de verificación: AURsRI6A

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de MARIA DEL CARMEN RUBIO ARMENDARIZ

Fecha: 28/04/2017 11:17:39

Aulario Torre Profesor Agustín Arévalo, en Campus Central de la ULL, Avenida de la Trinidad, nº 61 de La Laguna.

La presentación de solicitudes también puede hacerse conforme a lo establecido en el artículo 16.4, letras b), c) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Laguna, (fecha al pie).- La Vicerrectora de Internacionalización, María del Carmen Rubio Armendáriz.

CONVOCATORIA Y BASES DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS DEL ALUMNADO DE GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL CON MENCIÓN INGLÉS Y GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA CON MENCIÓN DE INGLÉS

PREÁMBULO.

El dominio de idiomas se ha convertido en uno de los objetivos estratégicos de la Universidad de La Laguna, tal y como se recoge en su primer plan de fomento del plurilingüismo que pretende incentivar el conocimiento de una segunda lengua entre toda la comunidad universidad. La formación en idiomas es básica, en primer lugar, como parte de la necesaria formación integral de los individuos y, en segundo lugar, como factor de movilidad y empleabilidad, especialmente potenciado en sociedades abiertas donde se exige el dominio de habilidades y competencias superpuestas a los conocimientos propios de cada titulación universitaria.

Por otro lado, si tenemos en cuenta que en los primeros años de vida es más fácil el aprendizaje de un idioma, resulta crucial potenciar la enseñanza bilingüe en los niveles de infantil y primaria, siendo necesario realizar un esfuerzo para preparar adecuadamente al profesorado responsable de la educación infantil y primaria.

En este sentido, la Universidad de La Laguna desea mejorar las competencias idiomáticas de su alumnado del Grado de Maestro en Educación Infantil con mención inglés y Grado de Maestro en Educación Primaria con mención en inglés, profesorado que se incorporará al sistema educativo en los próximos años, poniendo en marcha, a través de su Vicerrectorado de Internacionalización, un Programa de Becas para la Inmersión Lingüística en inglés.

La presente convocatoria de becas, que se financia mediante aportaciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de La Laguna y de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, cumple con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación a que se refiere el artº. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. - DOTACIÓN ECONÓMICA, DISTRIBUCIÓN E IMPORTE DE LAS BECAS.

La convocatoria está dotada con un crédito de 87.750,00€ euros a distribuir en 36 becas con lo que cada beca tendrá un importe de 2.437,50€.

Las becas quedan distribuidas en dos cupos independientes:

a.) 31 becas para el alumnado de la ULL matriculado en 2015/2016 y 2016/2017 del Grado de Maestro en Educación Infantil con mención inglés o el Grado de Maestro en Educación Primaria con mención en inglés, que posea una acreditación de nivel B1 de inglés, con no más de 5 años de antigüedad, que se encuentre empadronado/a en algún municipio de Tenerife durante al menos el año inmediatamente anterior a la fecha de la presentación de solicitudes de la convocatoria, financiadas por el Cabildo de Tenerife por un importe de 75.532,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1804151611 422A0 48909.

b.) 5 becas para el alumnado que cumpla los requisitos enumerados en la letra a.) anterior excepto el requisito de empadronamiento, cofinanciadas por la ULL y la FGULL por importe de 12.187,50 €, con las siguientes aportaciones.

ULL: aplicación presupuestaria 1804151606 422A0 48909, importe: 8.187,50 €

FGULL: 4.000,00 €

La concesión de estas becas está condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- OBJETO DE LAS BECAS

Se convocan becas para cubrir los gastos de desplazamiento, estancia, manutención y la matrícula en un curso intensivo de inglés, de seis semanas de duración mínima y un mínimo de 25 horas semanales de clase de inglés en cualquier país comunitario (UE) de habla inglesa para el alumnado del Grado de Maestro en Educación Infantil y Grado de Maestro en Educación Primaria con

mención en inglés que posea un nivel mínimo de B1 de inglés en el momento de la solicitud y se comprometa a adquirir y acreditar un nivel B2 de inglés tras el disfrute de la beca.

3.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN Y LÍMITE DE SOLICITUDES.

3.1. Lugar de presentación y límite de solicitudes.

Las personas interesadas podrán formalizar la solicitud de beca, adjuntando la documentación que se enumera en el punto 5 de la presente convocatoria en la secretaría de la Fundación General de la Universidad de La Laguna (sita en Planta 0 del Aulario Torre Profesor Agustín Arévalo, en Campus Central de la ULL, Avenida de la Trinidad, nº 61 de La Laguna), que actúa como entidad colaboradora en la gestión de estas becas en los términos que se recogen en el artículo 16 de La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La presentación de solicitudes también puede hacerse conforme a lo establecido en el artículo 16.4, letras b), c) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.- Plazo de presentación.

El plazo de solicitud será de 20 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria tal y como se establece en el anexo I

El último día del plazo la presentación de solicitudes podrá efectuarse hasta las 14:00 horas en la Secretaría de la Fundación.

El procedimiento es de naturaleza selectiva por lo que en ningún caso se admitirá a trámite documentación presentada fuera de plazo, quedando expresamente prohibida cualquier prórroga individualizada del mismo.

4.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MECANISMO DE PUBLICACIÓN.

Estas becas se resolverán según el calendario indicado en el anexo I de la presente convocatoria.

El Vicerrectorado de Internacionalización publicará los listados de estudiantes admitidos y excluidos al proceso de baremación de las becas en cada cupo, así como los listados provisionales y definitivos de becas concedidas y en reserva. Estos listados se publicarán en las páginas webs del Vicerrectorado de Internacionalización y de la Fundación General Universidad de La Laguna, según el calendario establecido en el anexo I de esta convocatoria.

El Vicerrectorado de Internacionalización publicará resolución con el listado de personas beneficiarias de las becas.

5.- MODELO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El modelo de solicitud, dirigido a la Sra. Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de La Laguna, estará disponible en la web del Vicerrectorado de Internacionalización, así como en la web de la Fundación General de la Universidad de La Laguna que actuará como entidad colaboradora y responsable de la gestión de las becas. Junto con la solicitud, el alumnado de la ULL interesado en participar en el proceso deberá aportar la siguiente documentación:

5.1.- Solicitantes becados por el sistema educativo en el curso inmediato anterior.

Deberán aportar credencial acreditativa de su condición de becario/a del Ministerio de Educación o del Gobierno de Canarias del último curso académico.

5.2.- Solicitantes que pertenezcan a colectivos desfavorecidos.

Quienes se acojan a esta circunstancia o cualquier otra equivalente y susceptible de valoración a efectos de promover la igualdad de oportunidades, deberán presentar:

- Documentación que acredite de manera fehaciente la circunstancia de precariedad o exclusión que alega.
- Declaración de la renta presentada en el último ejercicio correspondiente a la persona solicitante y/o a la unidad convivencial de la que forme parte, donde conste en todo caso el código seguro de verificación, requisito imprescindible para su admisibilidad.

No teniendo obligación de presentar declaración del IRPF deberá aportarse documentación complementaria, emitida por organismos públicos, que permita determinar la capacidad económica de la persona interesada.

5.3.- Acreditación oficial de nivel de inglés con no más de 5 años de antigüedad

El nivel de idiomas debe acreditarse aportando alguna de las Certificaciones reconocidas por las Mesas Lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) <http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>. Se valoran también las acreditaciones de nivel del Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna.

5.4.- Acreditación de conocimiento de otro/s idioma/s extranjero/s diferente/s al inglés con no más de 5 años de antigüedad

Si el alumno dispone de acreditación de conocimiento de otro/s idioma/s extranjero/s distinto/s al inglés con no más de 5 años de antigüedad puede adjuntarlo/s. El nivel de idiomas debe acreditarse aportando alguna de las Certificaciones reconocidas por las Mesas Lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) <http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>. Se incluyen también las acreditaciones de nivel del Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna.

En caso de no poseer acreditación de conocimientos de otros idiomas extranjeros distintos al inglés, pero poseer certificado de haber realizado y superado algún curso en el Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna o, en otro centro de los reconocidas por las Mesas Lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), deberá aportar el certificado del curso de nivel más alto superado.

5.5.- Certificado de empadronamiento.

El alumnado que se presente al cupo de becas definido en el apartado a) del punto 1 de esta convocatoria deberá presentar un certificado de empadronamiento el algún municipio de Tenerife. Se exige que figuren empadronados con una antigüedad de al menos un año en el momento de finalización del plazo de solicitudes.

5.6.- Alumnado de la ULL o con titulación de la ULL.

Estará exento de aportar cualquier documentación académica que venga referida a asignaturas matriculadas en la Universidad de La Laguna, de manera que la entrega de la solicitud de beca conlleva autorizar al Vicerrectorado de Internacionalización y a la Fundación General de la ULL para consultar su expediente académico.

6.- REQUISITOS PARA LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria quienes en la fecha de la convocatoria cumplan los dos requisitos siguientes:

- Alumnado que se encuentre cursando el Grado de Maestro en Educación Infantil con mención inglés y el Grado de Maestro en Educación Primaria con mención en inglés en el curso 2015/2016 y en el curso 2016/2017 en la Universidad de La Laguna.

- Estudiantes con acreditación de inglés nivel B1, como mínimo, que no posea más de 5 años de antigüedad en el momento de la convocatoria de la beca.

Las personas que deseen concurrir al cupo a) de las becas recogido en el punto 1 de la convocatoria deberán figurar empadronadas en un municipio de la Isla de Tenerife durante al menos el año inmediatamente anterior a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de la convocatoria.

7.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

La valoración de los méritos aportados por las personas solicitantes se realizará aplicando los siguientes criterios:

Criterio 1.- Expediente académico.

Se valorará la nota media del expediente académico del Grado en Maestro en Educación Infantil con mención inglés y Grado en Maestro en Educación Primaria con mención de inglés.

La valoración de este criterio coincidirá con la nota media del expediente académico, siendo la calificación máxima de 10 puntos.

Criterio 2.- Créditos superados en la titulación que se cursa.

Se reconocerá la situación del alumnado de la ULL que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes acredite tener aprobado más del 50% del total de créditos necesarios para finalizar los estudios en que figura matriculado.

El alumnado que tengan superados los 240 créditos de la titulación recibirá 2 puntos, mientras que aquellos que tengan superados más el 50% de los créditos recibirán una puntuación entre 0 y 2 puntos, ponderándose la calificación en función del número de créditos superados.

Criterio 3.- Acreditación de nivel de inglés superior a B1 con no más de 5 años de antigüedad

Se reconocerán 2 puntos por presentar una acreditación de nivel superior al B1 en inglés.

Criterio 4.- Acreditación de nivel de otros idiomas con no más de 5 años de antigüedad.

Si el alumnado presenta acreditaciones de nivel de otros idiomas extranjeros diferentes al inglés, aportando alguna de las Certificaciones reconocidas por las Mesas Lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) o alguna acreditación del nivel del Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna, se concederá la siguiente puntuación:

Nivel A1: 0,5 puntos

Nivel A2: 1 punto

Nivel B1: 1,5 puntos

Nivel B2 y superiores: 2 puntos

En caso de que el alumnado no disponga de certificación de nivel pero haya cursado y superado durante los cursos académicos 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017 algún curso del Servicio de idiomas de la Universidad de La Laguna en una lengua extranjera distinto del inglés, se concederá la siguiente puntuación al curso de mayor nivel superado que esté contenido en alguno de los siguientes niveles:

Nivel A1: 0,25 puntos

Nivel A2: 0,5 puntos

Nivel B1: 0,75 puntos

Nivel B2 y superiores: 1 punto.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este criterio es de 2 puntos.

Criterio 5.- Haber obtenido beca general del sistema educativo.

Se reconoce la situación de quienes acrediten haber obtenido beca del Ministerio de Educación o del Gobierno de Canarias en el curso 2015/16

Cumplir esta condición otorga con carácter fijo 1 punto.

Criterio 6.- Pertenencia a colectivos desfavorecidos.

Se reconoce la situación de quienes acrediten debidamente estar afectados por circunstancias de precariedad o exclusión social.

Acreditar esta condición otorga con carácter fijo 1 punto.

Criterio 7.- Incompatibilidad.

Los criterios 5 y 6 no pueden beneficiar a una misma persona solicitante, salvo en casos donde se justifique un cambio sobrevenido, que deteriore gravemente la situación personal y/o de la unidad convivencial y no se hubiera tenido en cuenta para la obtención de beca en el curso 2015/2016.

Criterio 8.- Desempate.

Produciéndose empate en la puntuación global de varios solicitantes su ordenación en las listas correspondientes resultará de la nota media de su expediente académico.

8.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de La Laguna será el organismo competente para la ordenación e instrucción de la convocatoria de becas, según se establece en la Resolución de 3 de octubre de 2016, (BOC nº 199 de 13 de octubre de 2016). La Fundación General de la Universidad de La Laguna colaborará con el Vicerrectorado de Internacionalización en la gestión de este programa de becas, así como en de la entrega y distribución de los fondos a las personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La Unidad de formación continua y especializada de la Fundación General de la Universidad de La Laguna procederá, en coordinación con el personal del Vicerrectorado de Internacionalización, al análisis de las solicitudes presentadas para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, publicando seguidamente el Vicerrectorado de Internacionalización en su web los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas por cada uno de los cupos que se recogen en la convocatoria, teniendo en cuenta que figurar en este listado de admitidos no significa tener concedida la beca. La Fundación General también publicará en la web el listado elaborado por el Vicerrectorado de Internacionalización.

Las personas excluidas podrán, en el plazo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria, subsanar los defectos advertidos o formular alegaciones si consideran indebida la exclusión.

Finalizado dicho plazo de subsanación y resueltas las alegaciones presentadas se procederá a la baremación de las solicitudes creándose para tal efecto una Comisión de Evaluación de la que formarán parte como miembros de pleno derecho:

- 1 Representante del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de La Laguna, al que se le atribuirá la presidencia.
- El Asesor de Política Lingüística del Rector o persona en quien delegue.
- Coordinador/a de movilidad internacional de la Facultad de Educación.

- 1 Representante del Área de Formación de la Fundación General de la Universidad de La Laguna.
- 1 Representante del Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna, a quien corresponde desempeñar las funciones de secretario/a.

Efectuada la baremación de las solicitudes admitidas, la Comisión Evaluadora publicará en las webs del Vicerrectorado de Internacionalización y de la Fundación General de la ULL los listados provisionales, donde se relacionan los estudiantes adjudicatarios de las becas y el alumnado en reserva para cada uno de los cupos recogidos en el punto 1 de la convocatoria.

Contra el citado acuerdo se podrá presentar reclamación ante la Comisión Evaluadora en el plazo que se establece en el Anexo I de la convocatoria. Las reclamaciones se entregarán en la Secretaría de la Fundación General de la Universidad de La Laguna pero, en ningún caso, podrá completarse la documentación aportada en el momento de la solicitud de beca, ni subsanar defectos en la misma.

Una vez que se resuelvan por la Comisión de Evaluación las alegaciones presentadas el Vicerrectorado de Internacionalización publicará una resolución con dos listados definitivos, uno donde figurarán las personas adjudicatarias de las becas y otro que ordenará a quienes forman parte de la lista de reserva, que automáticamente y por su orden irán sustituyendo a quienes no acepten la beca concedida. La publicación se realizará en las webs del Vicerrectorado de Internacionalización y la Fundación General de la Universidad de La Laguna.

El alumnado que aparezca en el listado de becas concedidas debe firmar la aceptación de la ayuda y procederá a presentar a la Comisión de Evaluación una propuesta de desplazamiento que incluya información sobre la realización de un curso intensivo de inglés de al menos 25 horas semanales de clases en el país de destino y un mínimo de 6 semanas de duración a realizar desde la aceptación de la beca y el 15 de septiembre de 2017. Las personas beneficiarias dispondrán de un mes de plazo, a partir de la fecha de aceptación de la beca, para presentar su propuesta de desplazamiento, debiendo responder la Comisión de Evaluación antes del día 30 del mes siguiente a la presentación de la propuesta. En el caso de que la propuesta presentada por el estudiante sea rechazada por la Comisión de Evaluación, el alumno dispondrá de una segunda oportunidad para presentar una segunda propuesta en un plazo máximo de 10 días tras la resolución negativa de la Comisión de Evaluación. Si la segunda propuesta es rechazada el

estudiante perderá la opción de beca y se recurrirá a asignar la beca al siguiente alumno en la lista de reserva.

En caso de resultar no adjudicadas algunas becas del cupo b) del punto 1 de la convocatoria porque el alumnado en reserva no pueda realizar el desplazamiento, se acumularán automáticamente a la oferta del grupo a).

En el caso de no cubrirse la totalidad de las becas, el Vicerrectorado de Internacionalización procederá a ordenar e instruir una nueva convocatoria hasta la asignación total de las becas.

9.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La convocatoria de becas resulta incompatible con otra beca que se destine a la financiación del mismo desplazamiento

No obstante, esta beca es compatible con cualquier otra beca de carácter general de ayuda al estudio procedente de cualquier Administración o ente público o privado nacional o extranjero que recibiera el alumnado durante el curso académico que realice el desplazamiento.

10.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las personas que resulten adjudicatarias de las becas asumen expresamente las bases de la convocatoria y las instrucciones que en su desarrollo puedan dictarse.

Los/as beneficiarios/as tendrán que entregar, en el mes siguiente a la vuelta de su estancia en un país comunitario de habla inglesa, en la Secretaría de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, los siguientes documentos:

- Factura/as y/o documentos justificantes del pago que acredite el desplazamiento realizado al extranjero, así como las tarjetas de embarque de los vuelos de ida y vuelta.
- Factura de inscripción y comprobante del pago de la matrícula de un curso intensivo de inglés de al menos 25 horas semanales durante un mínimo de seis semanas de duración en un país comunitario de habla inglesa.

- Certificado del centro de enseñanza en el extranjero que acredite que el alumno ha superado el curso intensivo de inglés y ha asistido, como mínimo, al 85% de las sesiones. Se considerarán faltas justificadas las relacionadas con la hospitalización del alumnado, así como los partes médicos por enfermedades o accidentes graves que impidan que el alumnado acuda al curso.

En el mes siguiente a la vuelta del desplazamiento las personas beneficiarias deberán presentarse a un examen de acreditación de inglés de nivel superior al que tenían en el momento de la partida. Si en este plazo no hubiesen podido realizar el examen por no existir fechas disponibles, presentarán la matrícula y el abono de las tasas en la siguiente convocatoria más próxima.

La prueba de acreditación podrá realizarse en el Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna, tras el pago de las tasas correspondientes, aunque los alumnos también podrán presentarse a alguna de las Certificaciones reconocidas por las Mesas Lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.

11.- INCUMPLIMIENTOS DEL ALUMNADO

En caso de que las personas beneficiarias hayan aceptado la beca pero no hayan realizado el desplazamiento o, habiéndolo realizado, no hayan superado el curso o cumplido los requisitos de asistencia al mismo, tendrán que devolver a la entidad concedente el importe total de la beca.

Si el alumnado realiza el desplazamiento pero no aporta los justificantes enumerados en la base 10, ni realiza la matrícula en el examen de acreditación de inglés en un nivel superior al que tenía en el momento del desplazamiento, en el plazo estipulado, también tendrá que devolver el importe total de la beca.

12.- CARÁCTER VINCULANTE DE LAS BASES

La presentación de la solicitud implica aceptar en su totalidad las bases de la convocatoria, que vinculan por igual a las entidades convocantes, a los aspirantes y a la comisión de evaluación que la convocatoria prevé.

13.- RECURSOS CONTRA ESTA CONVOCATORIA

La resolución de concesión de las becas pondrá fin a la vía administrativa. Podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Vicerrectora de Internacionalización al amparo

de los dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 9.1 c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Laguna, (fecha al pie).- La Vicerrectora de Internacionalización, María del Carmen Rubio Armendáriz.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 892007

Código de verificación: AURsRI6A

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de MARIA DEL CARMEN RUBIO ARMENDARIZ

Fecha: 28/04/2017 11:17:39

ANEXO I

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

- Inicio del plazo de entrega de solicitudes	Día siguiente a su publicación.
- Finalización del plazo de entrega de solicitudes	20 días naturales tras la publicación
- Publicación por el Vicerrectorado de Internacionalización de los listados de alumnos admitidos y excluidos provisionalmente	10 días naturales desde la finalización de entrega de solicitudes
- Fin del plazo de reclamaciones y subsanaciones a los listados de alumnos admitidos y excluidos provisionalmente en la Secretaría de la Fundación General de la Universidad de La Laguna	10 días hábiles desde la publicación de admitidos y excluidos
- Publicación por el Vicerrectorado de Internacionalización de los listados de alumnos admitidos y excluidos definitivamente	10 días naturales desde el fin del plazo de reclamaciones a los listados de admitidos y excluidos
- Publicación por el Vicerrectorado de Internacionalización de los listados provisionales de alumnos con becas concedidas y en reserva	Máximo 30 días naturales desde la publicación definitiva de candidatos admitidos y excluidos
- Inicio del plazo de entrega de alegaciones en la Secretaría de la Fundación General de la Universidad de La Laguna a los listados provisionales de alumnos con becas concedidas y en reserva	Mismo día de la publicación de listados provisionales de becas concedidas y en reserva
- Finalización del plazo de entrega de alegaciones en la Secretaría de la Fundación General de la Universidad de La Laguna a los listados provisionales de alumnos con becas concedidas y en reserva	5 días naturales desde la publicación de listados provisionales de becas concedidas y en reserva
- Publicación por el Vicerrectorado de Internacionalización de la resolución de adjudicación de becas que contenga listados definitivos de alumnos con becas concedidas y en reserva.	Máximo 15 días naturales desde la finalización del plazo de alegaciones a los listados provisionales de becas concedidas y en reserva
- Presentación de propuesta de desplazamiento ante la comisión de evaluación por parte de las personas beneficiarias - Si se rechaza la propuesta inicial de desplazamiento presentada por el alumno puede presentar una segunda propuesta	Antes del día 30 del mes siguiente a la presentación de la propuesta de desplazamiento 10 días a partir de la comunicación de rechazo de la primera propuesta
- Valoración de la propuesta de desplazamiento del alumnado por la comisión de evaluación	Antes del día 30 del mes siguiente a la presentación de la propuesta de desplazamiento
- Presentación de facturas, justificantes de viaje, certificado de asistencia al curso y justificante de matrícula en examen de acreditación de nivel superior al que tenía en el momento de realizar el desplazamiento	Máximo 1 mes desde la finalización del desplazamiento